



Unidad de Investigaciones  
Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia



La Paz, 10 de julio de 2018  
UIF/DGE/UJR/160/2018

Señor  
Nicolás Laguna Quiroga  
Director General Ejecutivo  
Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de  
Información y Comunicación  
Presente.-

REF: TRÁMITE N° 60027  
REMISIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO  
ELECTRÓNICO – PIGE DE LA UNIDAD DE  
INVESTIGACIONES FINANCIERAS – UIF (V.1.1).

Señor Director Ejecutivo:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, dentro del plazo establecido para el efecto y para los fines consiguientes; tengo a bien en remitirle el “Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Unidad de Investigaciones Financieras”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 042/2018 de 02 de julio de 2018.

Sin otro particular, saludo a Usted con toda atención.

*Teresa Morales Olivera*  
Teresa Morales Olivera  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

Adjunto lo señalado  
TMO/OUM  
C.c. Archivo



Calle Loayza N° 155 ■ Teléfono/Fax (591-2) 2188988 ■ Teléfono: (591-2) 2313077  
POBOX N° 7915 ■ Página web: [www.uif.gob.bo](http://www.uif.gob.bo) ■ Correo electrónico: [info@uif.gob.bo](mailto:info@uif.gob.bo)  
La Paz - Bolivia





**UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS**  
**PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO**  
**V. 1.1**

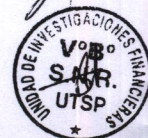
**<http://www.uif.gob.bo/>**

**LA PAZ - BOLIVIA**



## Contenido

|                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN.....                                                   | 3  |
| 1. MARCO INSTITUCIONAL.....                                         | 4  |
| 1.1 MARCO LEGAL.....                                                | 4  |
| 1.2 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....                             | 6  |
| 1.3 MISIÓN.....                                                     | 7  |
| 1.4 VISIÓN.....                                                     | 7  |
| 1.5 ORGANIGRAMA.....                                                | 8  |
| 2. PLAN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO (PIGE).....          | 8  |
| 2.1 ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL.....                                 | 8  |
| 2.1.1 Infraestructura de Red.....                                   | 8  |
| 2.1.2 Infraestructura Tecnológica.....                              | 9  |
| 2.1.2.1 Infraestructura de Red.....                                 | 9  |
| 2.1.2.2 Centro de Datos.....                                        | 9  |
| 2.1.3 Acceso a Bases de Datos de Entidades Públicas.....            | 10 |
| 2.1.4 Seguridad de la Información.....                              | 10 |
| 2.1.5 Sistemas utilizados en la UIF.....                            | 10 |
| 2.1.6 Capacitación.....                                             | 13 |
| 2.1.7 Base de Datos de individuos relacionados a LGI/FT y DP.....   | 14 |
| 2.1.8 Página Web Institucional.....                                 | 14 |
| 2.2 RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PIGE - UIF.....                   | 14 |
| 2.3 OBJETIVOS.....                                                  | 14 |
| 2.3.1 Objetivo General.....                                         | 14 |
| 2.3.2 Objetivos Específicos.....                                    | 14 |
| 2.4 LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....                                        | 15 |
| 3. RESULTADOS, METAS, CRONOGRAMA Y RESPONSABLES DEL PIGE - UIF..... | 19 |
| 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....                                    | 21 |





## INTRODUCCIÓN.

La Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 ha elaborado el Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) para el periodo 2018 – 2025, el cual es una herramienta que permitirá la implementación del Gobierno Electrónico en la institución, considerando el uso eficiente de las tecnologías de información, comunicaciones e infraestructura a fin de maximizar la capacidad de gestión y lograr cumplimiento de los objetivos organizacionales de la UIF.

El Plan Institucional de Gobierno Electrónico fue elaborado en base a los Ejes y Líneas Estratégicas definidas en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025, los mismos que pretenden mejorar la eficiencia y la calidad de la administración pública, simplificar los procesos y procedimientos y a su vez, lograr una mayor transparencia, participación y control social.

Desde el punto de vista tecnológico, mediante la implementación del presente plan, la Unidad de Investigaciones Financieras pretende incrementar el uso de tecnologías de información para la optimización de los procesos internos, así como incrementar la accesibilidad, transparencia y efectividad de los sistemas informáticos, los cuales contribuirán al desarrollo de la información y facilitarán la entrega de los servicios tanto a los usuarios internos y externos de la institución.





# PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

## 1. MARCO INSTITUCIONAL.

La Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) es una entidad descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, encargada de normar el régimen de lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las autoridades de supervisión; investigar los casos en los que se presume la comisión de delitos de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y otros de su competencia; y realizar el análisis, tratamiento y transmisión de información para prevenir y detectar los mencionados delitos.

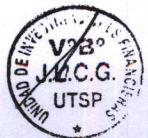
La UIF fue creada mediante Ley N° 1768 de fecha 10 de marzo de 1997, como una entidad desconcentrada de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, hoy en día Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

En fecha 21 de agosto de 2013, mediante Ley N° 393, se dispuso la transformación de la UIF de entidad pública desconcentrada de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Posteriormente se reglamentó su transformación, mediante Decreto Supremo N° 1969 de fecha 09 de abril de 2014.

### 1.1 MARCO LEGAL.

El Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) de la UIF se sustenta en el marco normativo que se detalla a continuación:

- El Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.
- El Parágrafo II del Artículo 103 del Texto Constitucional, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.
- El numeral I del Artículo 85 de la Ley N° 31 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias





electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso a internet y demás tecnologías de información y comunicación.

- La Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, establece mecanismos y procedimientos destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidores públicos y ex-servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas que comprometan o afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.
- El Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.
- El Parágrafo III del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.
- La Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013, Ley de Participación y Control Social, fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolida la Participación y Control Social en la gestión pública y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparencia la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.
- La Ley N° 650 de 19 de enero de 2015, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).
- La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.
- La Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo, regula la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público, hace efectivo el ejercicio del derecho de petición ante la Administración Pública, regula la impugnación de actuaciones administrativas que afecten derechos subjetivos o intereses legítimos de los administrados.





- El Parágrafo I del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, determina que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización.
- El Parágrafo II del Artículo 16 del mencionado Decreto Supremo dispone que la ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. Asimismo, el parágrafo III establece que el seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico estará a cargo de la ADSIB en coordinación con cada entidad de la administración pública del Estado. Los Parágrafos I y II del Artículo 17 del mencionado Decreto Supremo establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas. II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.
- El Decreto Supremo N° 27330 de 31 de enero de 2004, Simplificación de Trámites, declara como prioridad nacional e interés público la Simplificación de Trámites, con la finalidad de agilizar, optimizar tiempos y reducir costos de los mismos.
- El Decreto Supremo N° 27329 de 31 de enero de 2004, Transparencia y Acceso a la Información, establece la transparencia y acceso a la información gubernamental.
- El Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, establece que las entidades públicas enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Implementación del Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

## 1.2 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 de la UIF se considera una política de mediano y largo plazo con una visión integral de lucha contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes o también denominado Legitimación de Ganancias ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes (LGI/FT y/o DP). En ese sentido, las Acciones Estratégicas detalladas en el PEI se constituyen en el marco referencial para el presente plan y que resultan fundamentales para un gobierno electrónico dentro la UIF.

Las Acciones Estratégicas establecidas en Plan Estratégico Institucional son las siguientes:





1. Establecer mecanismos e instrumentos eficientes y eficaces que permitan prevenir e identificar operaciones de LGL/FT y/o DP y maximizar el procesamiento de casos.
2. Lograr una administración eficaz y eficiente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional y un asesoramiento jurídico apropiado.
3. Fortalecer e implementar mecanismos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y un adecuado control interno.

El presente plan propone líneas estratégicas para avanzar hacia estas Acciones Estratégicas y mejorar las condiciones de Gobierno Electrónico, constituyéndose en una institución pública referente.

Sin duda el desarrollo, la aplicación y el mejoramiento de los procedimientos tecnológicos y no tecnológicos en la UIF contribuyen enormemente a la ejecución de las mencionadas Acciones Estratégicas. En este plan se exponen actividades que permitirán hacer más eficiente la gestión pública de la UIF.

### 1.3 MISIÓN.

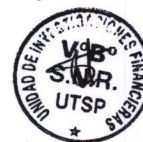
La Misión Institucional se constituye en el principal objetivo de toda organización y se traduce en su propósito de existencia, su razón de ser. En ese sentido tiene que la siguiente misión:

*"La Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) es una entidad pública descentralizada y especializada en la Lucha contra el lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes, encargada de prevenir, detectar e implementar medidas de control a través de la emisión de normas, análisis estratégico e inteligencia financiera y patrimonial con innovación tecnológica para contribuir, preservar y proteger la estabilidad del sistema económico, financiero y social del Estado Plurinacional de Bolivia".*

### 1.4 VISIÓN.

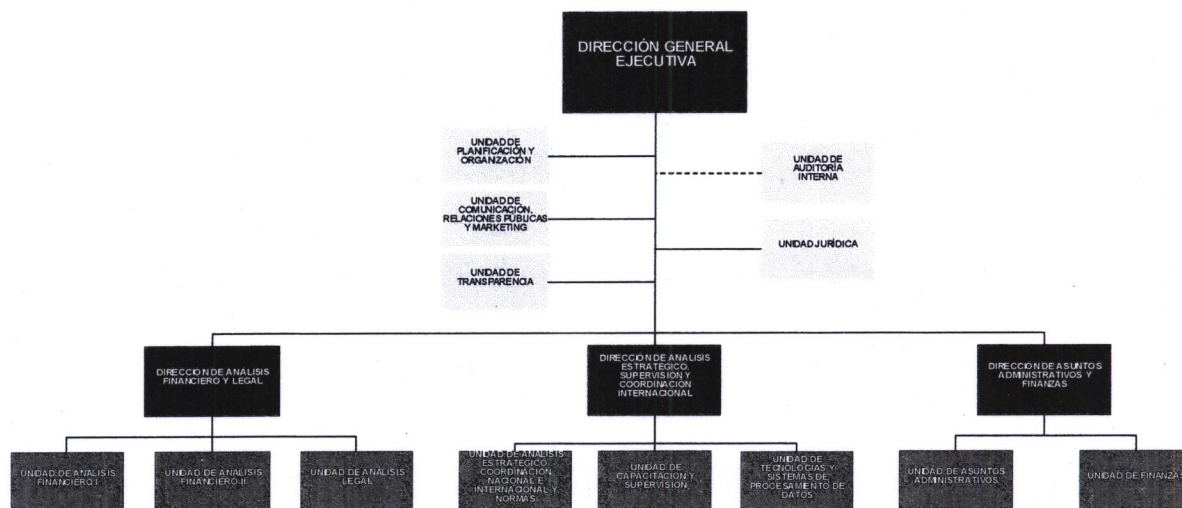
La declaración de la visión institucional, expuesta a continuación, muestra el conjunto de ideas generales que proveen el marco de referencia respecto a lo que la Unidad de Investigaciones Financieras busca y espera en el futuro; es integradora, amplia, positiva, alentadora, realista y consistente con los principios organizativos, por lo tanto, la declaración de la visión es la siguiente:

*"Constituirnos en la entidad estatal referente a nivel nacional e internacional en la lucha contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes con eficiencia, eficacia y transparencia para contribuir con el vivir bien de la sociedad".*





## 1.5 ORGANIGRAMA.



## 2. PLAN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO (PIGE).

### 2.1 ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL.

A continuación, se presenta un análisis de la información relacionada al Gobierno Electrónico en nuestra institución a fin de evaluar problemas en su aplicación:

#### 2.1.1 Infraestructura de Red.

Actualmente la UIF trabaja en una Red Segura que es de propiedad de la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI), la cual le permite conectarse con algunas entidades del Sistema Financiero, como ser: Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Entidades Financieras de Vivienda.

Cuando se estableció la descentralización de la UIF se mantuvo esta conexión para el funcionamiento y continuidad del sistema PIED, este sistema permite realizar solicitudes de información a las entidades conectadas.

Esta red segura permite realizar solicitudes de información directa a los Sujetos Obligados del Sistema Financiero, disminuyendo el riesgo de pérdida o filtrado de información, sin embargo, al ser esta red de propiedad de la ASFI, no permite su ampliación a los demás Sujetos Obligados, como ser:

- Agencias de bolsa.
- Almacenes generales de depósito.
- Casas de juego.

*[Firma manuscrita]*





- Casas de cambio.
- Compañías de seguros.
- Empresas de arrendamiento financiero (leasing).
- Empresas de pago móvil.
- Remesadoras.
- Sociedades administradoras de fondos de inversión.
- Sociedades de titularización.
- Transportadoras de dinero y valores
- Otros.

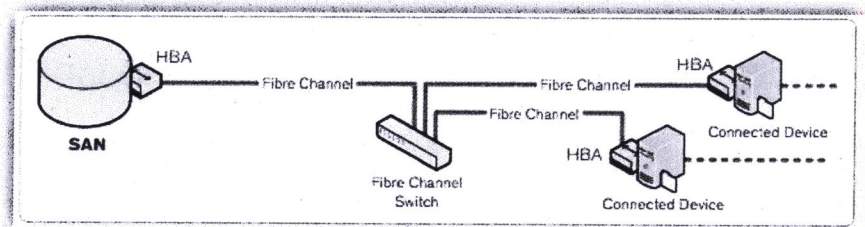
## 2.1.2 Infraestructura Tecnológica.

### 2.1.2.1 Infraestructura de Red

La infraestructura tecnológica de la UIF está compuesta por equipos firewall, dispositivos de conexión de red – conmutadores, los cuales están debidamente ubicados en los racks de comunicaciones correspondientes, con el propósito de brindar continuidad a los servicios y que estos no sufran cortes por periodos considerables de tiempo o que sean mitigados con la mayor rapidez posible; para este fin se han establecido dispositivos de alta redundancia de comunicación, lo cuales permiten este objetivo.

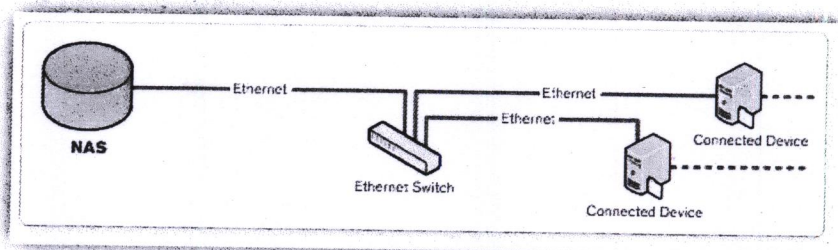
### 2.1.2.2 Centro de Datos

La UIF cuenta también con un Centro de Datos compuesto por servidores los cuales permiten el procesamiento de los datos y el establecimiento de servicios al interior de la UIF y, por supuesto, conectados a la infraestructura de red para su acceso o comunicación, sin embargo, es importante señalar que la misma está dotada de servidores de almacenamiento basados en una SAN (Storage Área Network) la cual es una red de altísima velocidad que se encuentra conectada mediante fibra óptica a un sistema de discos de almacenamiento y servidores que ofrecen información al ser solicitada por los usuarios.



Para el almacenamiento temporal de información también se dispone de almacenamiento NAS (Network Attached Storage).





### 2.1.3 Acceso a Bases de Datos de Entidades Públicas.

El intercambio de información con las entidades públicas del país se realiza a través de los siguientes canales de comunicación:

- Notas de solicitud de información, enviadas en formato físico.
- Acceso a portales de información propios de las entidades, como ser: Derechos Reales, Fundempresa, RUAT, ASFI, etc.

### 2.1.4 Seguridad de la Información.

Actualmente, la UIF cuenta con Políticas de Seguridad de la Información que abarcan los siguientes puntos:

- Organización de la Seguridad.
- La seguridad de la Información.
- La Seguridad Física y Lógica.
- La Estación de Trabajo.
- Usuarios y Claves de Acceso.
- Uso de Correo Electrónico.
- Gestión de Comunicaciones.
- Administración de Problemas e Incidentes.

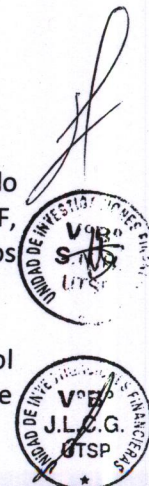
### 2.1.5 Sistemas utilizados en la UIF.

A continuación, se describen los sistemas utilizados al interior de la UIF:

#### ***Sistema de Control Documental (SICOD).***

El Sistema de Control Documental (SICOD) es un sistema informático desarrollado al interior de la UIF, el cual permite gestionar la documentación de la UIF, controlando los flujos de trabajo del personal y permitiendo la digitalización de los documentos generados.

A la implementación de la primera etapa del Sistema de Gestión y Control Documental – SICOD, la UIF ha realizado un procesamiento más ágil y controlado de





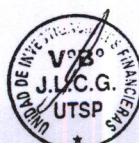
los trámites. Con la implementación de la segunda etapa, se permite a las áreas y unidades organizacionales realizar estadísticas en tiempo real, controlar de tiempos por trámite, así como realizar búsquedas avanzadas que permiten una mejor ubicación de la documentación, haciendo notar que la misma está en una plataforma que establece la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

### Sistema SISO V2

Es el sistema por el cual los Sujetos Obligados remiten información referente a Formularios PCC (Política Conozca a su Cliente) y PEP (Personas Expuestas Políticamente). Este sistema ha significado un gran avance para la UIF respecto de recolección y almacenamiento de datos debido a que los Sujetos Obligados envían la información mensualmente, de manera estructurada y en línea; la recolección de esta información es muy importante debido a que es necesaria para el área sustantiva de la UIF.

| Ver Detalle              | Tipo de PCC | Fecha de Registro | Nombre                                 | Número de Documento | Tipo de Persona |
|--------------------------|-------------|-------------------|----------------------------------------|---------------------|-----------------|
| <input type="checkbox"/> | PCC         | 2012-06-22        | CORTEZ ADEL Y FLORES ILSEN DE CORTEZ O | 1790062             | PERSONA NATU    |
| <input type="checkbox"/> | PCC         | 2012-09-06        | ILSEN FATIMA FLORES ALVAREZ DE CORTEZ  | 179006273           | PERSONA NATU    |
| <input type="checkbox"/> | PCC         | 2012-09-06        | ILSEN FATIMA FLORES ALVAREZ DE CORTEZ  | 179006273           | PERSONA NATU    |
| <input type="checkbox"/> | PCC         | 2012-09-06        | ILSEN FATIMA FLORES ALVAREZ DE CORTEZ  | 179006273           | PERSONA NATU    |

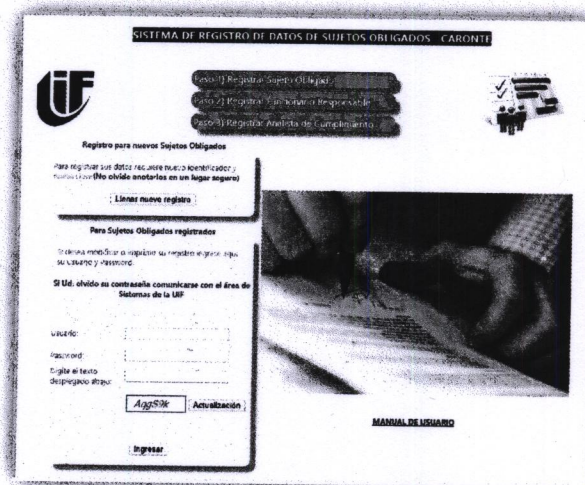
*[Handwritten signature]*





### ***Sistema de Registro de Sujetos Obligados CARONTE.***

El Sistema CARONTE consiste en una plataforma virtual donde el Sujeto Obligado puede realizar su registro y remisión de documentos, a su vez, permite a la UIF enviar los certificados de registro correspondientes, ya sea para el Sujeto Obligado, Funcionario Responsable y/o Miembro del Equipo de Cumplimiento. Esta aplicación ha permitido que la UIF registre y recolecte información fidedigna y actualizada de los Sujetos Obligados dado su fácil acceso para el usuario y permitiendo realizar el registro de forma oportuna. Recientemente se realizó el mantenimiento del sistema para que pueda soportar las renovaciones de registro de certificados del Sujeto Obligado, Funcionario Responsable y/o Miembro del Equipo de Cumplimiento.

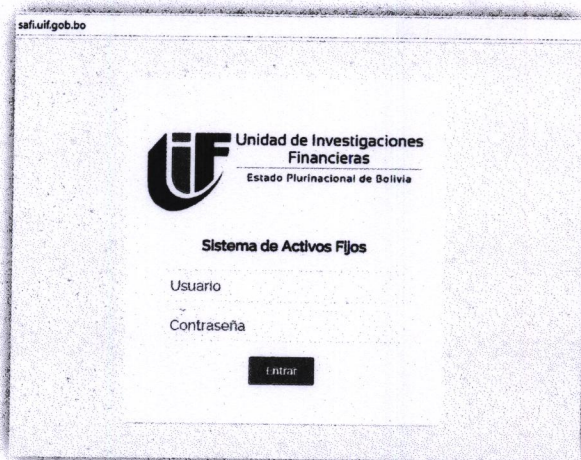


### ***Sistema de Activos Fijos (SAFI).***

El sistema SAFI administra todo lo referente a activos fijos de la UIF, así como los almacenes de la entidad. El sistema permite el registro de entrada y salida de activos, con la supervisión de funcionalidades por parte de la unidad administrativa que es el usuario final – principal de dicho sistema, asimismo, permite a todo el personal conocer sus activos asignados y realizar de manera oportuna las altas, bajas y modificaciones. Por otro lado, permite realizar los pedidos de materiales y que estos sean registrados de manera oportuna.

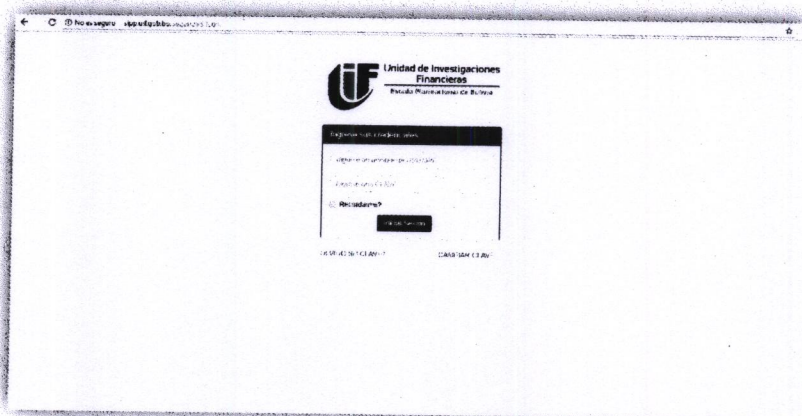






### ***Sistema Integrado POA – Presupuesto (SIPP).***

Se cuenta con el sistema denominado Sistema Integrado POA – Presupuesto (SIPP) el cual fue desarrollado y proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Este sistema cuenta con una limitada articulación POA – PEI y no cuenta con la articulación POA – POAI.

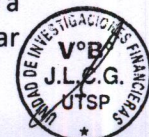


### **2.1.6 Capacitación.**

Actualmente, la UIF realiza programas de capacitación en la modalidad presencial, es decir, que los capacitadores de la UIF se reúnen con los capacitados en ambientes comunes para el desarrollo de temas como ser: prevención, detección, control y reporte de los delitos de LGI/FT y/o DP.

Los capacitados por lo general son Funcionarios Responsables de los Sujetos Obligados de la UIF. De la misma forma, la UIF es responsable de realizar eventos que promuevan la concientización de la lucha contra el Lavado del Dinero dirigido a los ciudadanos de Bolivia. Ante lo expuesto, es importante empezar a utilizar

*[Handwritten signature]*





alternativas digitales (cursos e-learning) a fin de tener la posibilidad de desarrollar este proceso con una mayor cantidad de Sujetos Obligados y ciudadanía.

### **2.1.7 Base de Datos de individuos relacionados a LGI/FT y DP.**

Actualmente la UIF cuenta con una Base de Datos donde se registran a las personas relacionadas con el delito de LGI/FT y/o DP, sin embargo, esta base de datos es de uso y conocimiento exclusivo de la UIF, no estando disponibles a entidades externas conforme lo establece la normativa vigente.

### **2.1.8 Página Web Institucional.**

Actualmente la UIF cuenta con una Pagina Web basada en una plataforma Joomla en versión 2.5.20, la cual puede actualizarse para mejorar su interfaz y funcionamiento.

## **2.2 RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PIGE – UIF.**

Son responsables de la implementación de gobierno electrónico la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UIF y todas sus instancias organizacionales, en el ámbito de su competencia, debido a que este plan es una prioridad institucional enmarcado en la política gubernamental de implementación del Gobierno Electrónico.

## **2.3 OBJETIVOS.**

### **2.3.1 Objetivo General.**

Implementar el Gobierno Electrónico en la UIF a través de acciones basadas en las tecnologías de la información y comunicación modernas, escalables y de alta disponibilidad, orientadas a la eficiencia, transparencia, participación y control social.

### **2.3.2 Objetivos Específicos.**

1. Realizar la actualización tecnológica de la plataforma de la UIF a fin de soportar procesos de Gobierno Electrónico y su mejora continua en la Gestión de la Información.
2. Desarrollar e implementar sistemas de información y/o módulos orientados a Gobierno Electrónico con el objetivo de mejorar la gestión pública.
3. Incrementar la disponibilidad de los servicios tecnológicos a través de redes seguras internas y externas.
4. Establecer políticas, normas y estándares para el uso de los recursos de tecnologías de la información y elevar los niveles de seguridad de la información al interior de la UIF.





## **2.4 LÍNEAS ESTRATÉGICAS.**

De acuerdo a los aspectos identificados en el análisis de situación detallado en el punto 2.1 del presente plan, se han priorizado las siguientes Líneas Estratégicas y Actividades a ser ejecutadas en el periodo 2018 – 2025, las mismas que se encuentran en el marco de las Líneas Estratégicas del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico:

### **EJE 1: GOBIERNO SOBERANO**

#### **Línea Estratégica 1. Infraestructura y conectividad.**

##### **Actividad 1. Implementación de una red privada para la UIF.**

A efecto de contar con un medio seguro de conexión con los Sujetos Obligados, los cuales remiten reportes en medio digitales, es necesario implementar una red privada de la UIF.

Pasos Previos:

- Definición del alcance.
- Implementación del proyecto.

##### **Actividad 2. Implementación de un Centro de Datos Alternativo para la UIF.**

A efecto de contar con la capacidad estratégica y táctica para responder a incidentes e interrupciones del funcionamiento normal de la UIF, es necesario implementar un centro de datos alternativo, que responda en casos de riesgos de alto impacto como desastres naturales, etc.

Pasos Previos:

- Definición del alcance.
- Implementación del proyecto.

#### **Línea Estratégica 3. Interoperabilidad.**

##### **Actividad 3. Implementación de servicios web para acceso a bases de datos.**

A efecto de mejorar los procesos de inteligencia financiera que realiza la UIF, se requiere incrementar el acceso en línea a las bases de datos de entidades públicas mediante servicios web.

Pasos Previos:

- Firma de convenios interinstitucionales para el acceso a la información.





- Definición del alcance.
- Implementación del proyecto

### **Línea Estratégica 5. Seguridad informática y de la información.**

#### **Actividad 4. Implementación del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI).**

Pasos Previos:

- Diagnóstico del estado de seguridad de la información.
- Definición del alcance del PISI.
- Elaboración del PISI.

### **EJE 2: GOBIERNO EFICIENTE**

#### **Línea Estratégica 6. Simplificación de Trámites.**

#### **Actividad 5. Implementación del sistema de apoyo a procesos y procedimientos estratégicos de la UIF.**

Para el trabajo eficiente la UIF requiere sistemas que apoyen los procesos y procedimientos estratégicos de la institución.

Pasos Previos:

- Definición del alcance.
- Análisis de necesidades.
- Implementación del proyecto.

#### **Línea Estratégica 7. Gestión pública.**

#### **Actividad 6. Implementación de la firma electrónica en el Sistema de Gestión Documental SICOD.**

La gestión eficiente de la información en la UIF resulta imprescindible para la toma de decisiones, en ese entendido, la documentación se ha convertido en un apoyo fundamental y estratégico, por lo que se hace necesario mejorar el actual Sistema de Gestión Documental, mediante la inclusión de la firma electrónica, que permita administrar de forma ágil toda la documentación que se genera, puesto que es un recurso institucional decisivo en el desempeño de la institución.

Pasos Previos:

- Diagnóstico de la gestión documental en la UIF.
- Análisis de necesidades.





- Elaboración del proyecto de Implementación de la firma electrónica en el Sistema de Gestión Documental – SICOD.
- Implementación del proyecto.

### **Actividad 7. Implementación del sistema integrado PEI-POA-POAI.**

Para una gestión eficiente con respecto al PEI, POA y POAI de la UIF, se requiere un sistema que gestione de manera íntegra estos planes para la identificación óptima de resultados.

Pasos Previos:

- Definición del alcance.
- Desarrollo de la propuesta.
- Implementación del Sistema integrado PEI-POA-POAI.

### **Línea Estratégica 8. Asesoramiento y capacitación técnica.**

#### **Actividad 8. Capacitación interna sobre manejo de Software Libre.**

Tomando en cuenta el plan de implementación de software libre, se ve necesario que los servidores públicos estén preparados para asumir ese reto, por tanto, también se los debe de preparar y capacitar para que al momento de la implementación no se tenga una resistencia al cambio.

Pasos Previos:

- Diagnóstico sobre conocimiento sobre el uso de Software Libre por parte de los servidores públicos.
- Definición de alcance y nivel requerido.
- Elaboración e implementación del Proyecto.

#### **Actividad 9. Implementación de programas de capacitación a través de E-learning.**

A efecto de optimizar los actuales procesos de capacitación que realiza la UIF es necesario la implementación de una plataforma E-learning.

Pasos Previos:

- Definición del alcance.
- Implementación de la herramienta.

#### **Línea Estratégica 10. Registros públicos.**





### **Actividad 10. Disponibilidad de una Base de Datos de individuos relacionados a LGI/FT y DP para las instancias competentes.**

Se requiere una base de datos, actualizada y disponible, con información acerca de individuos relacionados a LGI/FT y/o DP, para el acceso de entidades competentes, tanto nacionales como internacionales.

Pasos Previos:

- Definición de alcance y nivel requerido.
- Implementación del proyecto.

## **EJE 3: GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO**

### **Línea Estratégica 13. Transparencia y datos abiertos.**

#### **Actividad 11. Renovación de la Pagina Web Institucional.**

Se realizará la renovación de la Pagina Web Institucional, que incluirá adicionalmente roles para la publicación de normas, reglamentos e información institucional, considerando los nuevos lineamientos y estándares definidos.

Pasos Previos:

- Diagnóstico sobre la documentación publicada.
- Definición del alcance los roles de publicación.
- Elaboración del proyecto.

### **Línea Estratégica 14. Participación y control Social.**

#### **Actividad 12. Implementación de herramientas electrónicas que permitan la participación de la ciudadanía.**

Se implementarán herramientas electrónicas que permitan registrar las opiniones y sugerencias de la ciudadanía acerca de la UIF, de forma que las mismas sirvan para implantar mejoras en la entidad.

Pasos Previos:

- Definición de alcance.
- Implementación del Proyecto.





### 3. RESULTADOS, METAS, CRONOGRAMA Y RESPONSABLES DEL PIGE – UIF.

| LÍNEAS ESTRATÉGICAS       | RESULTADO CONCRETO / META                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CRONOGRAMA |      |      |      |      |      |      |      | RESPONSABLES         |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|------|------|------|------|------|------|----------------------|
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2018       | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |                      |
| EJE 1. Gobierno Soberano  | <b>LE 1. Infraestructura y conectividad.</b><br>El objetivo de esta línea estratégica es contar con una infraestructura soberana de red y centros de datos que integre de manera eficiente las comunicaciones, servicios informáticos y almacenamiento de información de las entidades públicas a nivel nacional y facilitar el acceso a medios tecnológicos y servicios de Gobierno electrónico de manera asequible a toda la población. |            |      |      |      |      |      |      |      | DAES/UTSP            |
|                           | <b>LE 3. Interoperabilidad.</b><br>Establecer la infraestructura y los mecanismos técnicos y legales necesarios para asegurar el intercambio de datos e información dentro del Estado y con la ciudadanía.                                                                                                                                                                                                                                |            |      |      |      |      |      |      |      | DAES/UTSP            |
|                           | <b>LE 5. Seguridad informática y de la información.</b><br>Desarrollar capacidades institucionales, normativas y herramientas que permitan accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos, prácticas orientadas a la seguridad de la información en las entidades públicas y la generación de conocimientos para la reducción de riesgos en incidentes informáticos.                          |            |      |      |      |      |      |      |      | DAES/UTSP            |
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |      |      |      |      |      |      |      |                      |
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |      |      |      |      |      |      |      |                      |
| EJE 2. Gobierno Eficiente | <b>LE 6. Simplificación de trámites.</b><br>Simplificar para la ciudadanía la realización de trámites, a través de la reingeniería de los procesos y procedimientos internos de las entidades públicas, y del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, bajo los principios de calidad, eficiencia y transparencia, con la finalidad de reducir los costos, tiempos y pasos.                                                           |            |      |      |      |      |      |      |      | DGE/UPO<br>DAES/UTSP |
|                           | <b>LE 7. Gestión pública.</b><br>Organizar la información de planificación y gestión del Estado a través de sistemas informáticos que interoperen entre sí, con el fin de asegurar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y de monitorear la ejecución de los planes y programas.                                                                                                                                             |            |      |      |      |      |      |      |      | DAES/UTSP            |
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |      |      |      |      |      |      |      |                      |
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |      |      |      |      |      |      |      |                      |
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |      |      |      |      |      |      |      | DGE/UPO              |





| LÍNEAS ESTRATÉGICAS       | RESULTADO CONCRETO / META                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CRONOGRAMA |      |      |      |      |      |      |      |  |  | RESPONSABLES            |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|------|------|------|------|------|------|--|--|-------------------------|
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2018       | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |  |  |                         |
| EJE 3. Gobierno Abierto y | <b>LE 8. Asesoramiento y capacitación técnica.</b><br>Brindar capacitación y asesoramiento técnico y legal a todos los servidores públicos de las entidades públicas en todos los niveles del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para el diseño, desarrollo e implementación de proyectos de Gobierno Electrónico, acorde a los lineamientos del presente plan. |            |      |      |      |      |      |      |      |  |  | DGE/UPO<br>DAES/UTSP    |
|                           | <b>LE 9. Registros públicos.</b><br>Asegurar que el Estado disponga de información actualizada, de calidad y estructurada en un modelo general de datos estatales de manera que los diversos sistemas puedan interoperar entre sí para dar servicios más eficientes a la población.                                                                                       |            |      |      |      |      |      |      |      |  |  | DAAF/RRHH               |
|                           | <b>LE 13. Transparencia y datos abiertos.</b><br>Fortalecer las estrategias y el principio de transparencia del Estado mediante herramientas de Gobierno Electrónico y tecnologías de información y comunicación, en el marco del derecho de acceso a la información.                                                                                                     |            |      |      |      |      |      |      |      |  |  | DAES/UTSP/UC<br>S       |
|                           | <b>LE 14. Participación y control social.</b><br>Profundizar, a través del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, los procesos de gestión participativa y control social de la ciudadanía en temas de interés, generando una mayor interacción de diálogo entre la población y el Estado.                                                                           |            |      |      |      |      |      |      |      |  |  | DAES/UTSP<br>URPC<br>UT |
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |      |      |      |      |      |      |      |  |  | DAES/UTSP<br>URPC<br>UT |



*[Handwritten signature]*



#### 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

A través del seguimiento y evaluación del plan se verificará el avance de los resultados y las metas previstas, buscando su cumplimiento en un 100% y ante eventuales desviaciones, tomar las acciones correctivas y preventivas necesarias.

Los encargados de realizar el seguimiento y evaluación serán la Unidad de Planificación y Organización y la Unidad de Tecnologías y Sistemas de Procesamiento de Datos, los cuales reportarán a la Dirección General Ejecutiva sobre los avances y/o posibles desviaciones a las actividades expuestas en el presente plan.





## GLOSARIO

### IDENTIFICACION DE AREAS Y UNIDADES ORGANIZACIONALES

|      |                                                                                |
|------|--------------------------------------------------------------------------------|
| UIF  | Unidad de Investigaciones Financieras                                          |
| DGE  | Dirección General Ejecutiva                                                    |
| DAFL | Dirección de Análisis Financiero y Legal                                       |
| DAES | Dirección de Análisis Estratégico, Supervisión y Coordinación Internacional    |
| DAAF | Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas                                |
| UAEC | Unidad de Análisis Estratégico, Coordinación Nacional e Internacional y Normas |
| UAA  | Unidad de Asuntos Administrativos                                              |
| UCS  | Unidad de Capacitación y Supervisión                                           |
| URPC | Unidad de Relaciones Públicas, Comunicación y Marketing                        |
| UT   | Unidad de Transparencia                                                        |
| UTSP | Unidad de Tecnologías y Sistemas de Procesamiento de Datos                     |

### OTRAS SIGLAS

|               |                                                                                             |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| MAE           | Máxima Autoridad Ejecutiva                                                                  |
| ASFI          | Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero                                             |
| LGI/FT y/o DP | Legitimación de Ganancias Ilícitas Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos<br>Precedentes |
| PCC           | Política Conozca a su Cliente                                                               |
| PEI           | Plan Estratégico Institucional                                                              |
| PEP           | Personas Expuestas Políticamente                                                            |
| PISI          | Plan Institucional de Seguridad de la Información                                           |
| SO            | Sujetos Obligados                                                                           |







# Unidad de Investigaciones Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia

La Paz, 02 de julio de 2018

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° UIF/042/2018**

### **VISTOS:**

Que, el INFORME/UIF/DAES/UTSP/119/2018 de 05 de junio de 2018 y el Documento de Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF, de la Dirección de Análisis Estratégico, Supervisión y Coordinación Internacional, e INFORME/DGE/UJR/193/2018 de 02 de julio de 2018 de la Unidad Jurídica y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

Que, el Parágrafo II del Artículo 103 de la Ley Fundamental, que estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, el numeral I del Artículo 85 de la ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al internet y demás tecnologías de información y comunicación.

Que, la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", establece mecanismos y procedimientos destinados a prevenir, investigar, procesar, y sancionar actos de corrupción cometidos por servidores públicos y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas que comprometan o afecten recursos del Estado, promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la presentación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Que, el Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. Asimismo, el Parágrafo III del precitado Artículo, señala que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.







Que la Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013, Ley de Participación y Control Social, fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolida la Participación y Control Social en la gestión pública y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Transparencia la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.

Que, la Ley N° 650 de 19 de marzo de 2015, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2,4 y 11).

Que, la Ley N° 2341 de abril de 2002, Ley del Procedimiento Administrativo, regula la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público, hace efectivo el ejercicio del derecho de petición ante la Administración Pública, regula la impugnación de actuaciones administrativas que afecten derechos subjetivos o intereses legítimos de los administrados.

Que, el Parágrafo I del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, determina que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización. Asimismo, el Parágrafo II del citado Artículo, dispone que la ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. En ese sentido el Parágrafo III del mismo Artículo, determina que el seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico estará a cargo de la ADSIB en coordinación con cada entidad de la administración pública del Estado.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 17 del Decretos Supremo N° 1793, establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas. II. General mecanismos tecnológicos de participación y control social por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos, naciones indígena originario campesinos.

Que, el Decreto Supremo N° 27330 de 31 de enero de 2004, Simplificación de Trámites, declara como prioridad nacional e interés público la Simplificación de Trámites, con la finalidad de agilizar, optimizar tiempos y reducir costos de los mismos.

Que, el Decreto Supremo N° 27329 de 31 de enero de 2004, Transparencia y acceso a la información, establece la transparencia y acceso a la información gubernamental.

Que, el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 321 de 12 de julio de 2017, establece que las entidades públicas enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Implementación del Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante







resolución expresa, para su validación, seguimientos de su implementación y publicación en su página web.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP, mediante Resolución Ministerial N° 763 de 02 de septiembre de 2016 se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Unidad de Investigaciones Financieras – UIF, en el que se proponen líneas estratégicas para avanzar hacia estas Acciones Estratégicas y mejorar las condiciones de Gobierno Electrónico, constituyéndose en una institución pública referente.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros en el numeral I del artículo 495, establece que la Unidad de Investigaciones Financieras – UIF, es una entidad descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; estableciendo además en su disposición final primera que: *"La Unidad de Investigaciones Financieras - UIF, creada mediante Ley N° 1768 de 10 de marzo de 1997, deberá transformarse en entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas conforme lo establecido en el Título VIII Capítulo III de la presente Ley..."*.

Que, el Artículo 498 párrafo I y II establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UIF es la Directora o Director General Ejecutivo designado mediante Resolución Suprema, el mismo que define los asuntos de competencia de la UIF a través de Resoluciones Administrativas.

Que, el INFORME/UIF/DAES/UTSP/119/2018 de 05 de junio de 2018, de la Dirección de Análisis Estratégico, Supervisión y Coordinación Internacional, concluye que: *"...el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Unidad de Investigaciones Financieras ha sido elaborado conforme los lineamientos que establecen el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico aprobado mediante Decreto Supremo 3251, y se basa en los siguientes ejes:*

*EJE 1: GOBIERNO SOBERANO*

*EJE 2: GOBIERNO EFICIENTE*

*EJE 3: GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO.*

*El indicado Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Unidad de Investigaciones Financieras tiene el siguiente objetivo: Implementar las mejores prácticas de Gobierno Electrónico en la UIF a través de acciones basadas en las tecnologías de la información y comunicación moderno, escalable y de alta disponibilidad orientadas a la eficiencia, transparencia y formación gradual de un Gobierno Electrónico consistente y basado en lineamientos establecido en los ejes estratégicos Gobierno Soberano y Gobierno Eficiente. "...los indicados ejes, y que son aplicables al interior de la UIF, los mismos que son realizables en línea de tiempo conforme el tiempo establecido por el PEI de la Institución". "...Así mismo en el indicado Plan Institucional de Gobierno electrónico de la UIF requerirá el compromiso de todo el personal de la UIF debido a que las mismas involucra la adaptación a tecnología y por tanto este compromiso será muy importante para el cumplimiento del Objetivo del documento". Por lo que recomienda que: "...la aprobación del presente plan mediante Resolución Administrativa conforme establece el indicado Decreto Supremo y se remita a la AGETIC dentro del plazo establecido, además de su publicación en la Página Web de la Institución, en cumplimiento a la normativa vigente".*

Que, el INFORME/UIF/DGE/UJR/193/2018 de 02 de julio de 2018, de la Unidad Jurídica concluye que: *"... el documento PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO de la Unidad de Investigaciones Financieras, ha sido trabajado entre la Unidad de Tecnologías y Sistemas de Procesamiento de Datos y la Unidad de Planificación, por lo que "...al no tener mayores observaciones, recomiendan la correspondiente emisión de la Resolución Administrativa y posterior Remisión a la AGETIC". Asimismo, el citado documento no contraviene ninguna norma del Ordenamiento Jurídico vigente.*







## Unidad de Investigaciones Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia

### POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva de la Unidad de Investigaciones Financieras, Ana Teresa Morales Olivera, designada mediante Resolución Suprema N° 23156 de 15 de marzo de 2018, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por las normas vigentes.

### RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** el documento "**Plan Institucional de Gobierno Electrónico – PIGE de la Unidad de Investigaciones Financieras – UIF (V.1.1)**", en virtud al INFORME/DAES/UTSP/119/2018 de 05 de junio de 2018 de la Dirección de Análisis Estratégico, Supervisión y Coordinación Internacional y el INFORME/DGE/UJR/193/2018 de 02 de julio de 2018, de la Unidad Jurídica, los mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.- Autorizar** la publicación del **PIGE de la UIF (V.1.1)** en la Página Web de la entidad.

**TERCERO.- Remitir** mediante nota oficial a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC el "**Plan Institucional de Gobierno Electrónico – PIGE de la Unidad de Investigaciones Financieras – UIF (V.1.1)**" en cumplimiento a lo dispuesto en la el parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

**CUARTO.-** La Dirección de Análisis Estratégico, Supervisión y Coordinación Internacional y la Jefatura de la Unidad de Tecnologías y Sistemas de Procesamiento de Datos, quedan encargadas del cumplimiento, seguimiento y difusión de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

TMO/OUM

**Teresa Morales Olivera**  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

